



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:


ORDENANZA 13.963

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$ 77.314.500), a favor de la firma NISOTEC S.A. – CUIT N° 30-71026499-2, Proveedor N° 2-4617, correspondiente al periodo de noviembre del año 2025, en concepto del servicio de alquiler de camiones desobstructores, documentado en la Factura B N° 00004-00000291.

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el artículo 1º, con cargo a las Cuentas 3.1.2.1."Resultados Ejercicios Anteriores" y 2.1.1.1. "Cuentas Comerciales a Pagar".

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 14 de Mayo de 2026.-


ALEJO DI CARLO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




NICOLAS RUSSO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1.434
DE FECHA 18 MAY 2026

Registrada bajo el N° 13963.....

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia.
A 50 años de la última dictadura cívico militar.

